

XI Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXVI Jornadas de Investigación. XV Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. I Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. I Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2019.

El análisis es un juicio: Acerca de las posiciones judicativas en el acto analítico.

Moraña, Juan Manuel.

Cita:

Moraña, Juan Manuel (2019). *El análisis es un juicio: Acerca de las posiciones judicativas en el acto analítico. XI Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXVI Jornadas de Investigación. XV Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. I Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. I Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-111/458>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/ecod/uOU>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

EL ANÁLISIS ES UN JUICIO: ACERCA DE LAS POSICIONES JUDICATIVAS EN EL ACTO ANALÍTICO

Moraña, Juan Manuel

Universidad de Buenos Aires. Facultad de Psicología. Argentina

RESUMEN

El presente trabajo se enmarca en el proyecto de investigación UBACYT a cargo del Dr. Gabriel Lombardi "Variaciones en la posición judicativa del analizante. Estudio de casos en el Servicio de Clínica psicológica de Adultos en Avellaneda". Se propone realizar un primer abordaje exploratorio sobre la noción de juicio en la perspectiva analítica articulando la concepción que S. Freud plantea en su artículo La Negación sobre esta noción con el acto analítico postulado por J. Lacan. A su vez, la dimensión del juicio necesariamente implicará realizar un recorrido por aspectos significativos de la ética del psicoanálisis.

Palabras clave

Juicio - Acto analítico - Hacer analizante - Posición judicativa - Responsabilidad ética

ABSTRACT

THE ANALYSIS IS A JUDGMENT: ABOUT THE JUDICATIVE POSITIONS IN THE ANALYTICAL ACT

The present work is framed in the research project UBACYT by Dr. Gabriel Lombardi "Variations in the Judicative Position of the Analyst. Case study at the Adult Psychological Clinic Service in Avellaneda." It is proposed to carry out a first exploratory approach on the notion of judgment in the analytical perspective articulating the conception that S. Freud raises in his article The Negation on this notion with the analytical act postulated by J. Lacan. In turn, the dimension of judgment will necessarily involve making a journey through significant aspects of the ethics of psychoanalysis.

Key words

Judgment - Analytical Act - Make analyser - Judicative position - Ethical responsibility

Acerca del carácter analítico de una praxis, o el juicio del analista.

Soler en *Standards no Standards* (SOLER, 1984, 101) se interroga por las condiciones que hacen que una práctica sea analítica. Responde rápidamente que el eje de un psicoanálisis es el procedimiento freudiano, a saber, la conjunción de dos reglas: la atención parejamente flotante para el analista y la asociación libre para el analizante.

Respecto de la primera, Freud precisará que se trata de "no

querer fijarse en nada en particular" (FREUD, 1912, 111) del material ofrecido, ya que la selección respondería a las "propias expectativas o inclinaciones" (FREUD, 1912, 112). A propósito de la regla fundamental, dirá que se trata del mismo precepto, el analista invita al analizante a "fijarse en todo por igual (...) que refiera todo cuanto se le ocurra, sin crítica ni selección previa" (FREUD, 1912, 112).

Fijemos, ahora sí, nuestra atención, en el "no querer" señalado por Freud. ¿Acaso se trata de una aptitud consciente por parte del analista, condición para sostener su función? Antes de aventurar una respuesta a este interrogante, resulta pertinente rastrear la marca de esta indicación técnica en la enseñanza de Lacan.

En *La dirección de la cura y los principios de su poder* dirá, a propósito de los pagos del analista, que este tiene que pagar con "lo que hay de esencial en su juicio más íntimo, para mezclarse en una acción que va al corazón del ser" (LACAN, 1958, 567). Avancemos de a poco, como rinoceronte sobre porcelana, sirviéndonos de desarrollos posteriores a 1958.

¿Qué es aquello *esencial*? ¿Cuál es el juicio más íntimo del analista? ¿Se trata acaso del hecho de deponer sus ideales, su subjetividad, suspender su apreciación sobre lo bueno o lo malo, otorgarle a sus sentimientos el lugar *del muerto*?

Sin dudas esa indicación freudiana a Lacan no se le pasa por alto, pero aún hay algo más. Lacan planteará a la altura de su enseñanza del seminario sobre el *Acto analítico* que el fin de un análisis produce a un analista, y propone a la destitución subjetiva, posición alcanzada tras haber experimentado el eclipse del saber y la consecuente producción de un incurable como cicatriz de la experiencia, como condición necesaria para sostener el lugar de causa del trabajo en el discurso analítico. Sin embargo esta no es condición suficiente para que el dispositivo se ponga en marcha.

Lacan sostendrá que, si bien el analista está advertido de su división constitutiva, eso no significa que está prevenido de ella, no se trata de conocerse, de "ser el auténtico sujeto del conocimiento logrado" (LACAN, 1968, Clase 13/3/68) sino precisamente lo contrario, esta condición le permite sostener su función, sin garantías. Por haber llegado al final de la experiencia el analista tiene "altamente consciencia de que no puede saber qué hace en psicoanálisis. Una parte de esa acción permanece velada para él mismo" (LACAN, 1959-1960, 358). ". Sabe que no sabe, que no puede saber a dónde conducirá el acto del que es causa. Enton-

ces, el analista no solo paga con su juicio estético, sino que también, como señala con precisión Lombardi, paga con su juicio teleológico (LOMBARDI, 2011, 177). A esto se refiere Lacan cuando señala que el analista “está tanto menos seguro de su acción cuanto que en ella está más interesado en su ser.” (LACAN, 1958, 567). El analista no puede estar seguro de su acción porque no sabe *a priori* cuándo sus palabras serán elevadas al estatuto de la interpretación y qué efectos producirán en el devenir de la cura. Se deja escuchar el genitivo objetivo donde queda claro que la dirección es la que la cura propone, no la del analista. El analista en lo que respecta a la política, donde menor libertad dispone, en la dirección de la cura, “haría mejor en situarse por su carencia de ser que por su ser.” (LACAN, 1958, 569).

¿A qué se refiere Lacan con que en su acción el analista está más interesado en su ser, o que haría mejor en situarse por su carencia de ser? Por haber atravesado su análisis, puede tomar el relevo y ofrecer su falta activamente para sostener el lugar de causa del trabajo analítico, hasta devenir el resto, *sicut palea*, de la operación analítica, no sin antes haber sostenido la ficción del sujeto supuesto al saber. Ofrecer su falta, su carencia de ser, no es más (ni menos) que ofrecer su deseo. El deseo del analista, dirá Lacan, es el operador que puede dar cuenta de una ética que integra las conquistas freudianas sobre el deseo en tanto condición absoluta. Volveremos sobre este punto en el siguiente apartado.

Entonces, el analista debe conceder pagos para sostener su lugar: paga con sus palabras, con su persona y con su juicio íntimo. A partir de los desarrollos que hemos señalado podríamos preguntarnos, ¿la posición del analista se trataría entonces de la aptitud consciente para sostener una técnica, acaso de un atributo adquirido a partir del fin de su propio análisis? Ciertamente sí y no a la vez.

Si Lacan se esfuerza en repudiar el poder sugestivo ejercido por los psicoanalistas del yo sobre sus pacientes, si objeta la reeducación emocional en lugar de seguir a la letra el deseo o el intento de una adaptación menos desviada respecto de la realidad siguiendo los *patterns* adecuados del analista es porque señala el desvío del camino freudiano respecto del “*no querer*” que hemos citado inicialmente, en el sentido de un acto de suspensión de la subjetividad. Lanca denuncia la soberbia de quien por creer poseer un “yo fuerte” se autoriza a deponer, no su juicio íntimo, sino su abstinencia. ¿Acaso no leyeron el historial de Emmy donde Freud, fiel a su estilo generoso, comparte su acto de sumisión a la posición de la paciente, al callarse y escuchar lo que tenía para decir?

El analista *no quiere* porque su pasaje por la experiencia analítica le ha revelado que el Soberano bien (LACAN, 1960-1961, 357) está perdido, no quiere el bien del analizante porque está poseído por un deseo más fuerte (LACAN, 1960-1961, 214), un deseo advertido que no desea lo imposible sino que desea obtener la diferencia absoluta (LACAN, 1964, 284) que revela la condición de sujeción del sujeto a los efectos del significante, al deseo que

lo determina. Ahora bien, el deseo no puede devenir una técnica. El deseo del analista es la respuesta inédita que el analista ofrece al analizante, y su articulación transferencial será singular cada vez, imposible de anticipar sus efectos. Solo en caso que el encuentro se produzca podrán ser leídos retroactivamente los efectos de la singularidad del analista en tanto soporte y causa del deseo, del trabajo, de cada analizante. Solo a partir de ese encuentro fortuito podemos afirmar que hubo analista.

Entonces los efectos de su apuesta no podrán, sino, ser leídos retroactivamente desde el banquillo, en un tiempo segundo. Momento ya no del acto sino del clínico en el que sería conveniente que dé cuenta, teorice, acerca de los efectos, típicos, del acto que sostuvo.

Entre anticipación y retroacción, no hay posibilidad de que haya analista si no paga con su juicio estético y juicio teleológico.

Acerca del hacer analizante o la aventura judicial: ¿ha usted actuado en conformidad con el deseo que lo habita?

En su seminario número quince *El acto analítico* Lacan plantea que la función del psicoanálisis se caracteriza por haber instituido un hacer por el cual el analizante obtiene un cierto fin, fin que, señala, nadie ha podido fijar claramente. (LACAN, 1967-1968, 43). Postula que el acto analítico se constituye en la conjunción de un acto y un hacer, acto del analista que instituye un hacer que no es el suyo. Sostendrá, a su vez, que la interpretación y la transferencia están implicados en el acto por el que el analista da a ese hacer soporte y autorización (LACAN, 1967-1968, 43).

Entonces, el acto del analista, el cual implica, como hemos visto, como condición necesaria, que pague con su juicio íntimo, crea las condiciones de posibilidad para que el analizante pueda realizar su trabajo. Ahora bien, ¿de qué se trata el hacer analizante? ¿cuál es el “cierto fin” que obtendría a partir de su tarea? ¿De qué modo se podría articular el hacer analizante y su posición judicial? ¿Se trata por parte del analista de suspender su capacidad judicial para hacer lugar al despliegue de las posiciones judiciales del analizante?

Antes de responder a estos interrogantes revisemos la concepción del juicio en Freud específicamente en el texto *La negación* para servirnos de sus desarrollos como guía a nuestra exploración. (Si bien sería interesante pesquisar las diferentes concepciones y estatutos que a lo largo de su obra adquiere la noción de juicio no podremos hacerlo en este trabajo.) Freud en el artículo que data de 1925, sucinto, pero significativamente condensado, postulará que la función esencial del juicio, en tanto acción intelectual, consta de dos decisiones, atribuir o no una propiedad a una cosa, a la que nombra juicio atributivo, y admitir o impugnar la existencia de una representación en la realidad o a la que llama juicio de existencia. Haciendo eco de la experiencia de satisfacción y de dolor (FREUD, 1895, 362-366) retomará la función del juicio en la constitución del aparato psíquico, esclareciendo “la génesis de una función intelectual a

partir del juego de las mociones pulsionales primarias” (FREUD, 1925, 256).

Es así como una traducción del juicio de atribución originario entre “bueno” y lo “malo” podría ser: “Quiero introducir esto en mí, quiero expulsar esto de mí” (FREUD, 1925, 254) o “Esto debe estar en mí o fuera de mí” (FREUD, 1925, 254) estableciendo una división entre el yo-placer originario y el yo-realidad, entre lo subjetivo-interior y lo real-exterior, es decir, la distinción entre el principio del placer y el examen de realidad. Ahora bien, Freud hace una aclaración fundamental, para que se instituya el examen de realidad es condición necesaria que se hayan “perdido objetos que antaño procuraron una satisfacción objetiva (real)” (FREUD, 1925, 255). Recordemos que Freud postula en el mismo texto que el fin del examen de realidad es, estrictamente, el re-encuentro del objeto perdido a partir de una percepción objetiva en la realidad.

Lo que nos interesa destacar en este intrincado desarrollo de Freud son 3 aspectos fundamentalmente:

1) contrariamente al sentido común, el juicio de atribución es lógicamente previo al de existencia y por ende tiene carácter performativo. El yo-placer originario al introyectar lo bueno prepara el advenimiento de lo que necesariamente se subjetivará como una pérdida. El juicio de atribución supone la inscripción sobre la que en un segundo tiempo lógico el juicio de existencia al leer esa marca la subjetivará como pérdida.

2) La traducción que propone Freud al “juego de las mociones pulsionales primarias” (FREUD, 1925, 256) de “quiero introducir esto en mí” (FREUD, 1925, 254) a partir del yo-placer originario puede ser leída desde la enseñanza de Lacan como el encuentro traumático con el *lalengua* en tanto un real que parasita y divide al viviente, dejando como estigma no solo la parcialidad de la satisfacción sino también la inscripción de ciertas condiciones de goce y determinaciones en relación al deseo, que lo fuerzan a responder

3).¿Acaso Freud no nos invita a pensar en un juicio pulsional, implícito, en el investimiento libidinal en la elección del objeto?

Luego de este breve paréntesis podemos volver sobre los interrogantes acerca del hacer analizante y sobre la finalidad ética del psicoanálisis. Lacan dice en su seminario dedicado a *La ética del psicoanálisis* que “La ética consiste esencialmente [...] en un juicio sobre nuestra acción” (LACAN, 1959-1960, 381) y señala que el recorrido de una análisis supone una revisión ética a propósito de “la relación de la acción con el deseo que la habita” (LACAN, 1959-1960, 383) de donde surge, quizás, el juicio ético lacaniano por excelencia: “¿Ha usted actuado en conformidad con el deseo que lo habita?” (LACAN, 1959-1960, 384). ¿Podríamos traducir esta pregunta en términos de responsabilidad dirigida al analizante? ¿La revisión ética que supone un juicio sobre la acción implica asumir algún orden de responsabilidad por parte del sujeto en relación al deseo que lo habita? Pero, ¿qué significa asumir un deseo que, como hemos revisado, es

efecto del encuentro traumático con el lenguaje sostenido en una pérdida irrecuperable, siendo su topología la de lo imposible? (GLASMAN, 2001, 53). Sin embargo, sabemos que Lacan ha dicho que el sujeto “de la única cosa que se puede ser culpable, al menos en la perspectiva analítica es de haber cedido en su deseo” (LACAN, 1959-1960, 390) y agrega “aquellos de lo cual el sujeto se siente efectivamente culpable (...) es siempre, en su raíz, de haber cedido en su deseo” (LACAN, 1959-1960, 390). Es muy interesante la apreciación de Glasman a propósito de esta cita ya que propone otra traducción tomando como fuente el texto en francés, a saber, “haber cedido *sobre* su deseo” (GLASMAN, 2001, 53) y aclara “no se nos dice que alguien cede algo, más bien que, aunque ceda algo, eso es desconocido [...] Parece más connotar que *sobre* el camino hacia algo se cede!” (GLASMAN, 2001, 54). La idea de camino o del recorrido ciertamente resulta menos épica que el de un posible deseo decidido, en todo caso, como postula la misma autora, resulta más interesante plantearlo en términos de una decisión que implica si se quiere o no ese deseo, como saldo de haber atravesado una experiencia analítica. ¿Esta es acaso la revisión ética a la que se refiere Lacan?

Ahora bien, ¿es posible ubicar algún indicador clínico en el hacer analizante que de cuenta de una posición o cambio de posición respecto a su posición judicativa?

Muñoz señala que “responsabilidad” y “responsable” son términos derivados del latín “*respondere*” que significa ser garante en relación a algo o frente a alguien. Y a su vez, del latín “*respondeo*”: responder a una promesa, asegurar, garantizar, prometer (MUÑOZ, 2011, 609). Como hemos visto, el encuentro con el lenguaje inscribe condiciones en relación al goce y al deseo que habitará al ser hablante por el resto de sus días, determinaciones que vienen del Otro del lenguaje que lo preexiste interpellándolo, instándolo, como señalamos, a responder.

Entonces, insiste la pregunta, ¿cuál es el correlato clínico al que podemos acceder en la praxis psicoanalítica que dé cuenta de un hacer analizante en tanto respuesta a aquello que lo interpela? Una respuesta posible es: el efecto sujeto, la división entre los significantes de la asociación en la que se embarca el analizante en tanto encuentro tíquico con los significantes a los que está sujeto, que lo determinan.

Si, como hemos señalado, la apuesta ética que propone el psicoanálisis supone un juicio sobre nuestra acción, ese juicio solo puede ser leído en un tiempo segundo, motivo por el que Lacan plantea la pregunta por la conformidad de la acción respecto al deseo en tiempo pasado. Siguiendo los desarrollos posteriores de Lacan en su seminario sobre el *Acto analítico* donde propone que “el acto está en la lectura del acto” (Lacan, 1967/68, clase 22/11/67) podemos hipotetizar entonces que el juicio, tanto como el acto, solo pueden ser leídos en tiempo segundo, retroactivamente, a partir de sus efectos.

Operación de lectura performativa que al leer constituye las marcas que provienen del Otro, que lo determinan habilitando la

pregunta, por ejemplo, por si quiere lo que desea. Seguimos a Muñoz al sostener que cuando se lea (es decir, se constituya) al Otro en la respuesta del hablante habrá responsabilidad en dos sentidos: será responsable por las marcas que escribe y será responsable de lo que hace con ellas (MUÑOZ, 2011, 75). Esto significa que no hay determinación sin responsabilidad, no hay determinación posible sin lectura que la produzca. Y como hemos visto no podría haber lectura sin las condiciones que el acto del analista crea, ofreciendo un soporte y autorización, para que el hacer analizante pueda desplegarse. Sin embargo, como señala Lombardi, la finalidad ética del psicoanálisis no está en la división del sujeto, ese no es su finalidad última, sino en el ser hablante en tanto capaz de elegir siendo por este motivo que “el juicio que realmente importa es el del analizante, en su dignidad de *res eligens*, al que el análisis ha revelado ese margen de libertad que la estructura del significante le habilita y la terminación del análisis potencia” (LOMBARDI, 2015, 179). Quizás Lacan se refiriera a ese margen de libertad con el “cierto fin” que obtendría un analizante por haber pasado por una experiencia analítica, margen de libertad que interroga a cualquier “fin cierto”, actualizando, mediante la interpretación y la transferencia, la posibilidad de autor-izarse a responder de otro modo por las marcas que lo habitan.

BIBLIOGRAFÍA

- Freud, S. (1912). Consejos al médico sobre el tratamiento psicoanalítico. *Obras completas, Vol XII*, Buenos Aires: Amorrortu, 2012.
- Freud, S. (1925). La negación. *Obras completas, Vol XIX*. Buenos Aires: Amorrortu, 2014
- Glasman, S. (2001). El juicio sobre nuestra acción. *En Conjetural, N° 37*. Nuevo hacer. Grupo editorial Latinoamericano, 2001.
- Lacan, J. (1958). La dirección de la cura y los principios de su poder. En *Escritos 2*, Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores, 2015
- Lacan, J. (1969-1960). *El Seminario 7: La ética del psicoanálisis*. Buenos Aires: Paidós, 2015.
- Lacan, J. (1960-1961). *El Seminario 8: La transferencia*. Buenos Aires: Paidós, 2008.
- Lacan, J. (1964). *El Seminario 11: Los cuatro conceptos fundamentales del psicoanálisis*, Buenos Aires: Paidós, 2015.
- Lacan, J. (1967-1968). *El seminario 15: El acto analítico*. Inédito.
- Lombardi, G. (2015). La libertad en psicoanálisis. Buenos Aires: Paidós, 2015.
- Muñoz, P. (2011). *Las locuras según Lacan: Consecuencias clínicas, éticas y psicopatológicas*. Buenos Aires: Letra Viva, 2011.
- Soler, C. et al. (1984). *Standards no standards*. En Tercer encuentro internacional del campo freudiano: ¿Cómo se analiza hoy?, Buenos Aires: Manantial, 1984.